



Lanús, 09 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.774.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.108; la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153° del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1.108 de fecha 01 de abril de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 48 para el día 08 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.942.285);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a ocho (8) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L y DI TORO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 20 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 73, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la presente Licitación a la firma DI TORO HNOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 4.081.838) y a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor Municipal N° 6044, los ítems Nros. 9 y 16, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y



TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 643.296), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan conveniente a los intereses municipales;

Que, asimismo, se procederá a desafectar el ítem N° 7, por contar con una sola oferta que se ajusta a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 48, cuya apertura se realizó el día 08 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma DI TORO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70284357-6 - Proveedor Municipal N° 3879, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1.592, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022 referida a “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 4.081.838), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en calle Máximo Paz N° 1.175, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 9 y 16, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-36/2022 referida a “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 643.296), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.



**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partidas 2.5.5, 2.7.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por